

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS.
OTORGADA POR :
EMPRESA DE TRANSPORTES
SALMAN JARAMILLO S.A.
CUANTIA: \$ 29.200

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes veintiocho de febrero de dos mil cinco; ante mí, Doctor Alfonso Alvarez Sarabia, Notario Cuarto de este Cantón, comparece: la señora Doctora Nely Marianela Jaramillo Carrión, debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas, en su calidad de Gerente General de la Compañía Empresa de Transportes Salman Jaramillo Sociedad Anónima, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, vecina esta ciudad, legalmente capaz para obligarse y contratar, razón por la que tiene a bien presentarme una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "EMPRESA DE TRANSPORTES SALMAN JARAMILLO SOCIEDAD ANONIMA", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Interviene en la celebración de la presente escritura pública, la señora Doctora Nely Marianela Jaramillo Carrión, en su calidad de Gerente General de la Compañía Empresa de Transportes Salman Jaramillo Sociedad Anónima conforme lo acredita la copia certificada del nombramiento que lo acompaña al efecto de ser incluido como documento habilitante, quien a su vez además declara obrar debidamente autorizada

por la Junta General Universal de Accionistas de la Empresa, en sesión celebrada el veintidós de enero del año dos mil cinco, cuya acta se adjunta al presente, en calidad de documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el día jueves tres de Mayo del dos mil uno, ante el Doctor Alfonso Alvarez Sarabia, Notario Cuarto del cantón Ambato, provincia de Tungurahua se conformó la compañía "EMPRESA DE TRANSPORTES SALMAN JARAMILLO Sociedad Anónima", aprobada el nueve de mayo del dos mil uno, contrato que fuera aprobado mediante resolución cero uno. A. DIC. ciento once (01.A.DIC.111) emanada del señor Doctor César Ayala Russo, Intendente de Compañías de Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número doscientos setenta y siete, anotado en el Libro de Repertorio con el número mil setecientos catorce, una vez debidamente aprobada, se constituyó la Compañía EMPRESA DE TRANSPORTES SALMAN JARAMILLO SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica divididos en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. b) La Junta General Universal celebrada el veintidós de enero del año dos mil cinco convocada y constituida, con la representación del total del capital social de la EMPRESA DE TRANSPORTES SALMAN JARAMILLO SOCIEDAD ANONIMA, por unanimidad resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía e introducir reformas al Estatuto, conforme consta del Acta que se agrega como documento habilitante. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula que ante-

cede, la compareciente, en su calidad de Gerente General de la Compañía "EMPRESA DE TRANSPORTES SALMAN JARAMILLO Sociedad Anónima", y en acatamiento a lo expuesto por la Junta General Universal de Accionistas, referida en antecedentes, declara aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de VEINTE Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$ 29.200), aumento con el que el capital suscrito de la compañía alcanza la suma de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 30.000). CUARTA: DE LA EMISION DE ACCIONES.- Para este aumento de capital se emiten VEINTE Y NUEVE MIL DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, cuyo valor nominal es de UN DOLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. QUINTA: DE LA SUSCRIPCION Y EL PAGO DE LAS ACCIONES.- El aumento de capital ha sido suscrito y se encuentra pagado en su totalidad, mediante Compensación de Créditos, Reserva Legal, Reserva Facultativa, y Reserva Voluntaria, de acuerdo a los términos constantes en el cuadro de integración de capital que fue aprobado por unanimidad por la Junta de Accionistas, el veintidós de enero del dos mil cinco y que se agrega a esta escritura pública como documento habilitante. SEXTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el ARTICULO CINCO del Estatuto de la Compañía, el que dirá: "ARTICULO CINCO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EMPRESA DE TRANSPORTES SALMAN JARAMILLO SOCIEDAD ANONIMA ES DE TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, DIVIDIDO EN TREINTA MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, CUYO VALOR NOMINAL ES DE UN DOLAR CADA UNA, LAS MISMAS QUE ESTARAN NUMERADAS DESDE EL CERO CERO CERO CERO UNO

HASTA EL TREINTA MIL (00001-30.000). INCLUSIVE. SEPTIMA: RESCILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA.- En la Junta General Universal que realizaron los Accionistas de la Empresa de Transportes Salman Jaramillo Sociedad Anónima el veintidós de Enero del dos mil cinco, según el Acta de la Junta se deja sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta del veintitrés de Diciembre del dos mil cuatro; por tanto, se rescilia la Escritura Pública otorgada en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, República del Ecuador, el día jueves treinta de Diciembre del dos mil cuatro, ante el Doctor Alfonso Alvarez Sarabia, Notario Cuarto del cantón Ambato, por no convenir a nuestros intereses. OCTAVA: DECLARACIONES.- La Gerente General de la Empresa de Transportes Salman Jaramillo Sociedad Anónima, declara: a) Que todos los accionistas de la Compañía son de Nacionalidad Ecuatoriana. b) Que el capital suscrito por la Compañía para el presente aumento se encuentra pagado en su totalidad. c) Que la Compañía hasta la presente fecha NO es contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones. NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de rigor, los respectivos documentos habilitantes referidos en la presente minuta y, los que fueren necesarios para la perfecta validez del presente documento. Atentamente.- f) Doctor Eduardo Suasnavas A.- ABOGADO.- Matrícula número quinientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Tungurahua". HASTA AQUI LA MINUTA: Que queda elevada a escritura pública, en la cual se ratifica y aprueba la señora compareciente. No se presentan testigos instrumentales según la Ley Notarial vigente y por así decidirlo la otorgan-

SEÑORA:

NELY MARIANELA JARAMILLO CARRIÓN.

PRESENTE.

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que en sesión JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES SALMAN JARAMILLO SOCIEDAD ANÓNIMA, realizada el diecinueve de Noviembre del presente mes y año, se procedió a ratificarla en su cargo de GERENTE GENERAL, por el período estatutario, a partir de la presente fecha.

Sus funciones, atribuciones y deberes se encuentran determinados y contenidos en los Estatutos de la Compañía, el mismo que fue elevado a Escritura Pública otorgada ante en señor Notario Cuarto del Cantón Ambato, el 3 de mayo del 2.001, aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato mediante Resolución No.01.A.DIC.111, del 9 de mayo del 2.001.- Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el No. 277, el 6 de junio del 2.001.

Le auguramos éxitos en su nuevo Período de funciones como GERENTE GENERAL, por el bien de la Empresa y del País.

Ambato, 23 de Noviembre del 2.004-

Atentamente:


Patricio S. Salman E.

PRESIDENTE.

En la presente fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL, y prometo cumplir fielmente mis funciones con apego a los Estatutos, Reglamentos y Leyes de la República.


Nely Marianela Jaramillo de Salman.
GERENTE GENERAL.

NOMBRE NELY MARIANELA JARAMILLO CARRION.

CEDULA DE CIUDADANÍA No: 1100019379

NACIONALIDAD: ECUATORIANA.

DOMICILIO: TUCANES 01-122.

525

Excepción: Queda inaplicable para el presente nombramiento al Registro Mercantil

Ambato, 29 NOV 2004
EL REGISTRADOR

Fernán Torres Ibarra
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN AMBATO

ACTA NÚMERO DOCE.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES SALMAN JARAMILLO SOCIEDAD ANÓNIMA, DEL 22 DE ENERO DEL 2.005

En la ciudad de Ambato, el 22 días del mes de Enero del año 2.005, y siendo las 15 horas, en la sede social de la Compañía, ubicada en la calle Tucanes 01-122 y Huiracchuros, de la ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, se reúnen los siguientes accionistas de la EMPRESA DE TRANSPORTES SALMAN JARAMILLO SOCIEDAD ANÓNIMA. Doctor Patricio Sharif Salman Endara, propietario de trescientas veinte acciones (320), de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; señorita Vivianna Patricia Salman Jaramillo, propietaria de ciento sesenta acciones (160), de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; señor Francisco Xavier Salman Jaramillo, propietario de ciento sesenta acciones (160) de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el señor Milton Rafael Salman Jaramillo propietario de ciento sesenta acciones (160), de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital social de la compañía y de acuerdo a lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías deciden instalarse en Junta General Universal de Accionistas.

Actúan como Presidente el señor Patricio Salman Endara, y como Secretaria la Gerente General de la Compañía doctora Marianela Jaramillo Carrión.

El señor Presidente de la Compañía propone que se trate el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Dejar sin efecto las resoluciones del Acta de la Junta General de Accionistas con carácter de Universal del 23 de Diciembre del año 2.004.
- 2.- Aumento del Capital Social de la Compañía.
- 3.- Ingreso de nuevo accionista a la Empresa.
- 4.- Reforma de Estatutos.
- 5.- Autorización a los Administradores, para que celebren la Escritura de Aumento de Capital.
- 6.- Aprobación del Acta.

El Orden del Día propuesto fue aceptado por unanimidad por los señores Accionistas presentes.

El señor Presidente de la Compañía da por instalada la Junta General Universal de Accionistas y se empieza a tratar el Orden del Día:

- 1.- **DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CON CARÁCTER DE UNIVERSAL DEL 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2-004.**- La doctora Marianela Jaramillo propone se deje sin efecto las resoluciones del Acta de la Junta General de Accionistas con carácter de Universal del 23 de Diciembre del año 2.004, por no cumplir con los requisitos de ley.

VEINTE Y CINCO (025)

RESOLUCIÓN:

Los Accionistas por **unanimidad resuelven**, que se deje sin efecto las resoluciones del Acta de la Junta General de Accionistas del 23 de Diciembre del año 2.004, por no cumplir con los requisitos de ley:

2.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- La señora Gerente General de la Compañía indica que es necesario por la imagen de la Empresa, aumentar el capital social de la misma, en la suma de **VEINTE Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 29.200.00)**, mediante la emisión de veinte y nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, aumento que se lo hará mediante: Compensación de Créditos, Reserva Legal, Reserva Facultativa y Reserva Voluntaria de acuerdo a los términos constantes en el cuadro de Integración de Capital presentado en la Junta, el mismo que deberá ser aprobado hasta llegar a la suma de **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**. Los accionistas declaran que para poder realizar el presente aumento de capital renuncian a su derecho preferente y al de atribución.

RESOLUCIÓN.- La Junta de Accionistas por **UNANIMIDAD RESUELVE** aumentar el capital social de la compañía en la suma de **VEINTE Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 29.200.00)**, mediante la emisión de veinte y nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, aumento que se lo hará mediante: compensación de créditos, reserva legal, reserva facultativa y reserva voluntaria, de acuerdo con los términos constantes en el cuadro de integración de capital, que también es aprobado por unanimidad, hasta llegar a la suma de **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 30.000.00)**. Los accionistas que si realizan el aumento de capital renuncian a su derecho preferente y al de atribución para poder alcanzar el monto establecido en el aumento de capital.

3.- EL INGRESO DE NUEVO ACCIONISTA A LA EMPRESA: El señor accionista Francisco Salman mociona que la señora Nely Marianela Jaramillo Carrión sea aceptada como nueva accionista de la Empresa. Después de la discusión de éste asunto por **UNANIMIDAD** del capital pagado se **RESUELVE: ACEPTAR COMO NUEVA ACCIONISTA** a la **DOCTORA Nely Marianela Jaramillo Carrión**.

4.- REFORMA DE ESTATUTOS: El señor Presidente de la Compañía propone que debido al aumento de capital se reforme el artículo cinco de estatuto en los siguientes términos: **ARTÍCULO CINCO, DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE TRANSPORTES SALMAN JARAMILLO S.A. ES DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DIVIDIDOS EN TREINTA MIL ACCIONES ORDINARIAS**

VEINTE Y SEIS (026)

Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA, LAS MISMAS QUE SERÁN NUMERADAS DESDE: CERO, CERO, CERO, CERO, UNO, HASTA TREINTA MIL INCLUSIVE.”.

La junta General de Accionistas por UNANIMIDAD RESUELVE que el artículo cinco del estatuto en los siguientes términos: **ARTÍCULO CINCO, DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE TRANSPORTES SALMAN JARAMILLO S.A. ES DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA DIVIDIDOS EN TREINTA MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS CUYO VALOR NOMINATIVO ES DE UN DÓLAR CADA UNA, LAS MISMAS QUE ESTARÁN NUMERADAS DESDE EL CERO, CERO, CERO, CERO, UNO, HASTA EL TREINTA MIL INCLUSIVE.**

5.- AUTORIZACIÓN A LOS ADMINISTRADORES PARA QUE CELEBREN LA ESCRITURA DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El señor Presidente de la Compañía mociona que sea la doctora Marianela Jaramillo de Salman, en su calidad de Gerente General quien otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

La Junta General por UNANIMIDAD RESUELVE Y AUTORIZA a la señora Gerente General para que otorgue la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

6.- APROBACIÓN DEL ACTA: El señor Presidente de la Compañía, propone que se dé un receso para que se redacte el Acta. Una vez reinstalada la Junta se da lectura al Acta.

La Junta de Accionistas por UNANIMIDAD APRUEBAN la presenta Acta, sin modificación alguna, y firman.

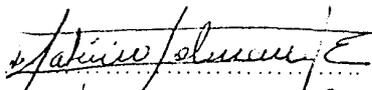
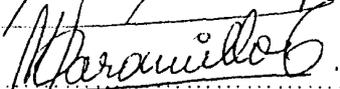
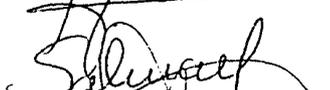
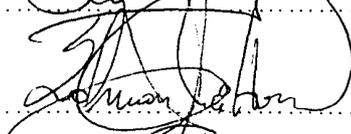
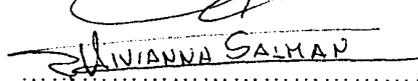
PATRICIO SHARIF SALMAN E.
PRESIDENTE.

MARIANELA JARAMILLO DE S.
GRTE. GENERAL SECRETARIA.

FRANCISCO XAVIER SALMAN J.
ACCIONISTA.

MILTON RAFAEL SALMAN J.
ACCIONISTA.

VIVIANNA P. SALMAN J.
ACCIONISTA.


.....

.....

.....

.....

.....

CUADRO AUMENTO DE CAPITAL TRANSPORTE SALMAN JARAMILLO

No.	ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL SUSCRITO AUMENTO (1+2+3+4)	CUENTAS A CAPITALIZARCE				CAPITAL TOTAL	
		No. ACCIONES	DOLARES		COMPENSA- CION DE CREDITOS 1	RESERVA LEGAL 2	RESERVA FACTILATI VA 3	RESERVA VOLUNTAR IA 4	NUEVO CAPITAL	NUMERO ACCIONES
01	SALMAN ENDARA PATRICIO SHARIF	320,00	320,00	10.283,00	9.005,94	127,76	1.085,42	63,88	10.603,00	10.603,00
02	SALMAN JARAMILLO XAVIER FRANCISCU	160,00	160,00	3.639,00	3.000,00	63,88	513,18	31,94	3.799,00	3.799,00
03	SALMAN JARAMILLO RAFAEL MILTON	160,00	160,00	3.639,00	3.000,00	63,88	513,18	31,94	3.799,00	3.799,00
04	SALMAN JARAMILLO PATRICIA VIVIANA	160,00	160,00	3.639,00	3.000,00	63,88	513,18	31,94	3.799,00	3.799,00
05	JARAMILLO CARRION NELLY MARIANELA			8.000,00	8.000,00				8.000,00	8.000,00
TOTAL:		800,00	800,00	29.209,00	26.005,94	319,40	2.714,96	159,70	30.000,00	30.000,00

2714,96
 319,40
 159,70
 3191,06

2714,96
 319,40
 159,70
 3191,06

te, en su testimonio así lo estipula y firma. Yo, el Notario digo que cumplí con todas las prescripciones legales del caso, previamente al otorgamiento de una escritura; y, doy fe que conozco a la compareciente, y que el presente instrumento lo lei integralmente a aquélla, lo cual y la suscripción de todos los que intervenimos en él, se dio en unidad de acto. - D. N. Ja

ramillo. NO. N° 110001037-1.- D. El Notario Doctor Alfonso Alva
rez Sarabia.....

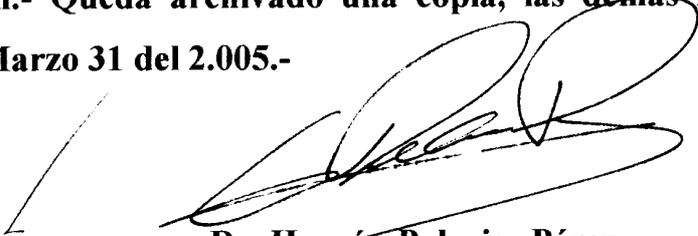
..... Se otorgó ante mí y en fe de ello certifico
esta TERCERA COPIA firmada y sellada en el lugar y fecha de
la celebración.

RAZON: Mediante la presente razón, Yo doctor Alfonso Alvarez Sarabia, procedo a certificar que se tomó nota de la Resolución NO 05-A.DIC.043, en la escritura principal que se halla a mi cargo, en la cual la Superintendencia de Compañías de Ambato, autoriza el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA ENRESA SALMAN JARAMILLO S.A., misma que se celebro el 28 de febrero del 2005 en la Notaria Cuarta de este cantón Ambato a cargo del Doctor Alfonso Alvarez Sarabia. Ambato a 28 de marzo del 2.006.

D. Alfonso Alvarez
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN AMBATO
AV. CEVALLOS 21
TEL. 05-82-037

Due -

da inscrita con esta ~~fecha~~ la presente Escritura juntamente con la Resolución N° 05.A.DIC.043 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Marzo 15 del 2.005, bajo el número Ciento Veinticuatro (124) del Registro Mercantil, se anotó con el número 1147 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivado una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Marzo 31 del 2.005.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

